**CONSULTA PRELIMINAR DE MERCADO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA AUDIOVISUAL (CENTRO DE INTERPRETACIÓN) EN EL CENTRO DE INICIATIVAS TURISTICAS DE CAMPO DE CRIPTANA**

El Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana, tiene previsto poner en marcha un sistema audiovisual (CENTRO DE INTERPRETACIÓN) en una de las salas del Centro de Iniciativas Turísticas con objeto de promocionar el turismo del municipio.

Sobre dicha base y con carácter previo a la aprobación del expediente de contratación se estima conveniente, en aplicación del artículo 115 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico (en adelante LCSP), iniciar una consulta preliminar de mercado, dirigida a los operadores económicos que se encuentren activos, con la finalidad de preparar correctamente la licitación e informar a dichos operadores económicos sobre sus planes y sobre los requisitos que se exigirán para formar parte del procedimiento.

**CONSULTA PRELIMINAR DE MERCADO**

**PRIMERA. - OBJETO**

La consulta tiene por objeto preparar correctamente la licitación en principio de un Contrato de suministro, de conformidad con lo establecido en el art. 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y si procede, el mantenimiento de un sistema de información audiovisual (CENTRO DE INTERPRETACIÓN) en una de las salas del Centro de Iniciativas Turísticas y cuya dimensión es de aproximadamente unos 140 m2 aproximadamente, con anterioridad a la aprobación del expediente de contratación y obtener propuestas e ideas de todas aquellas empresas que puedan estar interesadas en participar en una futura licitación del mismo. En el caso de que éste adopte la forma de arrendamiento no podrá tener un plazo de duración superior a 4 años prórrogas incluidas.

Con objeto de que los operadores económicos puedan contestar correctamente a la presente consulta se les informa que pueden visitar dichas instalaciones situadas en la “Sierra de los Molinos de Campo de Criptana” en el siguiente horario: De lunes a viernes de 9 a 14 horas. Será necesario cita previa en los teléfonos 926 56 39 31/926 56 22 31

**Se significa que el resultado de la presente no es obtener ofertas definitivas de los productos indicados, sino una orientación, por lo que la misma no establece ninguna relación contractual entre este ayuntamiento y los proponentes.**

**SEGUNDA. – RÉGIMEN JURÍDICO**

Esta consulta se circunscribe a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público que establece que *“los órganos de contratación podrán realizar estudios de mercado y dirigir consultas a los operadores de mercado que estuviesen activos en el mismo con la finalidad de* ***preparar correctamente la licitación****, e informar a los citados operadores económicos acerca de sus planes y de los requisitos que se exigirán para concurrir al procedimiento…”*

**TERCERA. - PARTICIPANTES**

Podrán participar en la consulta las personas físicas o jurídicas interesadas en presentar sus propuestas y contestando a las preguntas formuladas en el cuestionario anexo nº: I

Se admitirá la presentación de varias propuestas o soluciones para cada participante.

La participación en este proceso de consultas preliminares, de conformidad con lo dispuesto en el art. 115.3 de la LCSP no impedirá la presentación de los participantes en la posterior licitación, dado el carácter informativo de las propuestas presentadas en este procedimiento de consulta.

**CUARTA. – PLAZO DE PRESENTACIÓN**

El plazo de duración de la consulta se extenderá desde su publicación en el perfil del contratante del órgano de contratación, hasta las 24.00 horas del 19 de junio. Transcurrido dicho plazo, no se aceptará propuesta alguna.

**QUINTA. – FORMATO**

Las propuestas que realicen los participantes se harán por escrito, remitiendo las mismas al correo electrónico: interventor@campodecriptana.es indicando en el asunto: Sistema audiovisual “Centro de Interpretación” para el Centro de Iniciativas Turísticas” y el nombre y los datos identificativos del participante. En dicho correo indicarán expresamente su decisión de participar en esta consulta preliminar. Las propuestas deberán ser adjuntadas conforme al Anexo I. Ésta será la única vía para presentar propuestas.

El Departamento de secretaria podrá, en base a las propuestas realizadas, solicitar a los participantes que las hayan hecho, aclaraciones sobre las mismas. Dichas aclaraciones podrán realizarse en reuniones presenciales, dejando constancia por escrito de lo tratado en las mismas.

Una vez finalizado el plazo indicado más arriba, el órgano de contratación hará constar en un informe las actuaciones realizadas. En el informe se relacionarán las cuestiones que se han formulado y las respuestas a las mismas. Este informe estará motivado, formará parte del expediente de contratación, y estará sujeto a las mismas obligaciones de publicidad que los pliegos de condiciones, publicándose en todo caso en el perfil del contratante del órgano de contratación

Con carácter general, el órgano de contratación al elaborar los pliegos deberá tener en cuenta los resultados de las consultas realizadas; de no ser así deberá dejar constancia de los motivos en el informe a que se refiere el párrafo anterior

**SEXTA. – TRANSPARENCIA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN NI FALSEAMIENTO DE LA COMPETENCIA**

La participación en la presente consulta preliminar de mercado, se regirá bajo los principios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación, sin que pueda tener como efecto restringir o limitar la competencia, ni otorgar ventajas o derechos exclusivos.

La participación en la consulta preliminar no otorgará derecho ni preferencia alguna respecto de la adjudicación del contrato que pueda celebrarse con posterioridad.

**SÉPTIMA. – CONFIDENCIALIDAD**

La participación en esta consulta lleva implícito el consentimiento expreso para que el órgano de contratación del Ayuntamiento de Campo de Criptana pueda difundir su participación y las cuestiones y/o soluciones planteadas en el procedimiento de consultas una vez finalizado éste.

No obstante, el órgano de contratación no divulgará la información técnica o comercial que, en su caso, haya sido facilitada por los participantes y que éstos hubieran designado expresamente y razonado en todo caso como confidencial.

En tal caso, serán los propios participantes quienes identifiquen la documentación o la información técnica o comercial que consideren que tiene carácter confidencial, no siendo admisible que se efectúe al efecto una declaración genérica o que declaren que todos los documentos o toda la información tiene carácter confidencial.

**OCTAVA. – PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

De conformidad con la normativa de datos de carácter personal, el órgano de contratación almacenará en un fichero los datos de contacto de los participantes en la consulta. El responsable del tratamiento de los datos de carácter personal será el Ayuntamiento de Campo de Criptana, con domicilio en Plaza Mayor 1, Campo de Criptana 13610. Estos datos se mantendrán con el propósito exclusivo de facilitar el contacto durante el procedimiento de consulta preliminar en el ámbito de la preparación del expediente de contratación. La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Los datos no serán comunicados a otras entidades. Los derechos que se ostentan consisten en: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado, ejerciendo dichos derechos mediante solicitud al Ayuntamiento, en la dirección informada.

**NOVENA. – CONTRATACIÓN PÚBLICA**

Con las aportaciones realizadas por los participantes en la consulta que se hayan decidido considerar en el pliego de condiciones técnicas, el Departamento de Secretaria del Ayuntamiento impulsará las actuaciones necesarias para continuar con el procedimiento de contratación.

A dicho procedimiento podrán concurrir operadores que no hayan participado en esta consulta preliminar al mercado.

**ANEXO I**

**CUESTIONARIO:**

1. **¿Qué sistema considera que sería más apropiado para la instalación del sistema audiovisual?** *(Adquisición, arrendamiento de bienes muebles, arrendamiento con opción de compra, etc…, teniendo en cuenta que en estos dos últimos casos el arrendador o empresario asumirá durante el plazo de vigencia del contrato la obligación del mantenimiento del objeto del mismo. Las cantidades que, en su caso, deba satisfacer la Administración en concepto de canon de mantenimiento se fijarán separadamente de las constitutivas del precio del arriendo, y que el plazo de duración máximo del mismo con prórrogas incluidas no podrá ser superior a 4 años)*

Detalle con la mayor precisión posible dicho sistema: (renovación periódica de elementos, periodicidad del mantenimiento, duración del mismo, etc…)

1. **¿De qué elementos constaría y qué dimensiones y características técnicas tendría cada uno de ellos?**
2. **¿La instalación una vez suministrada, conllevaría un mantenimiento periódico?**
3. **¿Es necesario la instalación de algún software para el funcionamiento de dicho sistema audiovisual?**
4. **Detalle, para su tipo de propuesta, los costes directos e indirectos de la adquisición, arrendamiento y mantenimiento que supondría desde su punto de vista, este contrato:**

|  |
| --- |
| **ESTIMACIÓN PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN EN CASO DE ADQUISICIÓN** |
| **PRESPUESTO DE LICITACIÓN SIN IVA** | **TOTAL IVA:** | **TOTAL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN CON IVA** |
| € | € | € |
| Sistema de determinación del Presupuesto base: (se Incluye el Coste de los Salarios desagregados por género y categoría profesional de las personas empleadas para la ejecución del contrato cuyo trabajo forma parte del precio total del contrato) |
| COSTES DIRECTOS (IVA INCLUIDO) | € |
| COSTES INDIRECTOS (IVA INCLUIDO) | € |
| GASTOS EVENTUALES (IVA INCLUIDO) | € |
| BENEFICIO INDUSTRIAL (IMPORTE Y PORCENTAJE) |  | € |
| TOTAL | € |
| **DESGLOSE COSTES SALARIARES:** |
| Convenio Colectivo al que se encuentra adscrito el personal que participará en la instalación y/o mantenimiento: |
|  |
| **GÉNERO** | **CATEGORÍA PROFESIONAL** | **COSTES SEGÚN CONVENIO** |
|  |  | € |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

|  |
| --- |
| **ESTIMACIÓN PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (ANUAL) EN CASO DE ARRENDAMIENTO CON/SIN (tachar lo que no proceda) OPCIÓN DE COMPRA**  |
| **PRESPUESTO DE LICITACIÓN SIN IVA** | **TOTAL IVA:** | **TOTAL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN CON IVA** |
| € | € | € |
| Sistema de determinación del Presupuesto base: (se Incluye el Coste de los Salarios desagregados por género y categoría profesional de las personas empleadas para la ejecución del contrato cuyo trabajo forma parte del precio total del contrato) |
| COSTES DIRECTOS (IVA INCLUIDO) | € |
| COSTES INDIRECTOS (IVA INCLUIDO) | € |
| GASTOS EVENTUALES (IVA INCLUIDO) | € |
| BENEFICIO INDUSTRIAL (IMPORTE Y PORCENTAJE) |  | € |
| TOTAL | € |
| **DESGLOSE COSTES SALARIARES:** |
| Convenio Colectivo al que se encuentra adscrito el personal que participará en la instalación y/o mantenimiento: |
|  |
| **GÉNERO** | **CATEGORÍA PROFESIONAL** | **COSTES SEGÚN CONVENIO** |
|  |  | € |
|  |  | € |
|  |  | € |
|  |  | € |

|  |
| --- |
| **ESTIMACIÓN PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (ANUAL) DEL MANTENIMIENTO** |
| **PRESPUESTO DE LICITACIÓN SIN IVA** | **TOTAL IVA:** | **TOTAL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN CON IVA** |
| € | € | € |
| Sistema de determinación del Presupuesto base: (se incluye el Coste de los Salarios desagregados por género y categoría profesional de las personas empleadas para la ejecución del contrato cuyo trabajo forma parte del precio total del contrato) |
| COSTES DIRECTOS (IVA INCLUIDO) | € |
| COSTES INDIRECTOS (IVA INCLUIDO) | € |
| GASTOS EVENTUALES (IVA INCLUIDO) | € |
| BENEFICIO INDUSTRIAL (IMPORTE Y PORCENTAJE) |  | € |
| TOTAL | € |
| **DESGLOSE COSTES SALARIARES:** |
| Convenio Colectivo al que se encuentra adscrito el personal que participará en la instalación y/o mantenimiento: |
|  |
| **GÉNERO** | **CATEGORÍA PROFESIONAL** | **COSTES SEGÚN CONVENIO** |
|  |  | € |
|  |  | € |
|  |  | € |
|  |  | € |

1. **¿Incluirían elementos para que los usuarios puedan interaccionar durante la visita?**
2. **¿Qué criterios medioambientales, ya sea como criterios de adjudicación o como condiciones especiales de ejecución propone?**